



ORD. 2G/N° 012258 24.07.12

ANT.: PROGRAMA MEDICAMENTOS DE ALTO COSTO.

MAT.: INFORMA TRANSFERENCIA JUNIO 2012.

DE : DIRECTOR FONDO NACIONAL DE SALUD

A : DIRECTOR SERVICIO DE SALUD ARAUCO

Tengo a bien informar a Ud. que este Fondo Nacional ha efectuado durante el mes de Junio 2012, transferencias de recursos destinados a financiar los Programas que a continuación se detallan:

PROGRAMA MEDICAMENTOS DE ALTO COSTO AUGE

Por un monto de \$ 2.716.579.-, para cancelar facturas que se detallan a continuación:

Programa	Proveedor	Nº Factura	Fecha Factura	Total
ESCLEROSIS MULTIPLE	BIOGEN IDEC CHILE SPA	1465868	30-05-2012	2.173.263
		1465869	30-05-2012	543.316
Total ESCLEROSIS MULTIPLE				2.716.579

Esta transferencia de recursos se realizó bajo el concepto o línea programática denominada Programa OTROS AUGE del Programa de Prestaciones Valoradas - AUGE.

PROGRAMA HEMOFILIA

Por un monto de \$ 7.605.959.-, para cancelar facturas que se detallan a continuación:

Programa	Proveedor	Nº Factura	Fecha Factura	Total
HEMOFILIA	NOVOFARMA SERVICE S.A.	1465914	30-05-2012	4.960.408
		1468010	31-05-2012	2.645.551
Total HEMOFILIA				7.605.959

Esta transferencia de recursos se realizó bajo el concepto o línea programática denominada Programa HEMOFILIA del Programa de Prestaciones Valoradas - AUGE.

Considerando que esa Dirección no utiliza el mecanismo de pago centralizado a la CENABAST, solicito a usted llevar a cabo todas las acciones pertinentes para que las facturas recibidas por concepto de medicamentos distribuidos a su Servicio, ya sea por CENABAST o directamente desde el proveedor - para el tratamiento de los pacientes de nuestra jurisdicción - sean pagadas oportunamente con el fin de saldar las obligaciones financieras generadas por este motivo, enviando al correo electrónico cnavarro@fonasa.cl, comprobante o recibo de pago realizado e informar que no existe deuda anterior por este concepto con CENABAST.

Cabe recordar que de acuerdo al Convenio PPV 2012, estos beneficiarios deben ser registrados mensualmente en SIGGES, específicamente dentro del módulo de registro MAC, ya que de lo contrario podríamos condicionar las respectivas transferencias por este concepto.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,



AV/SMN/RLT/CNP
DISTRIBUCIÓN

- * Director Servicio de Salud Arauco
- * Director CENABAST
- * Dpto. Finanzas de Servicio de Salud
- * Subdepto. Gestión Comercial Públicos (2)
- * Oficina de Partes. (Afecta al Art. 7º letra g. Ley Nº 20.285/2008)
- * _____